



PROPOSICIÓN

#10

APROBADO
1.18.2026

**COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO
A LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY NUCLEAR ÁTOMOS PARA LA VIDA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, demás disposiciones concordantes, y considerando que:

1. Colombia cuenta con un sector nuclear que genera cerca de 45.000 empleos y aporta \$3,6 billones anuales al PIB, con presencia en salud, agricultura, industria e investigación científica.
2. La sanción de la Ley Nuclear representa un hito histórico que crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear y establece el marco regulatorio para el uso seguro y pacífico de las tecnologías nucleares y las radiaciones ionizantes en el territorio nacional.
3. La pertinencia de esta Comisión se sustenta en la importancia de garantizar este desarrollo que permitirá que más de 650.000 pacientes con cáncer accedan a tratamientos de medicina nuclear, el sector agroindustrial exportador de \$1.822 millones en frutas necesita tecnología de irradiación fitosanitaria, y la comunidad científica y la oportunidad de empezar a construir un sistema de generación de energía confiable y seguro para el país.

SOLICÍTESE al Presidente del Senado de la República la creación de una Comisión Accidental Conjunta con la finalidad de hacer seguimiento al Proceso de Reglamentación de la Ley 2603 de 2026 – Ley Nuclear Átomos para la Vida.

La Comisión estará conformada por los Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara que manifiesten su interés en hacer parte de la misma, incluidos los abajo firmantes y sesionará en el lugar físico o virtual que disponga quien sea designado como coordinador.

Cordialmente,

JUAN ESPINAL
Senador de la República.

DAVID RACERO MAYORCA
Senador de la República.

HERNÁN CADAVID MÁRQUEZ
Senador de la República

28.11.2026